

insulto y ofensa que hecan con-
guienta, pero se separa de ella en el año
de 1821. desde cuya época no he sido a tomar

las armas para defenderlo segun hemos

podido averiguar, ni que se lo haya vis-

to en aronada ni bullido, ni tampoco

contra haya pertenecido a las Comandancias

de Murcia, por lo que consideramos puede

U. S. informar la idoneidad de este sujeto

para lo que solicita mediante que por

las echas de la Comandancia de el clero su afec-

cion y amor a nuestro legitimo Soberano

el Sr. D. Fernando 7.º que Dios que. No ob-

stante U. S. Notaría lo que surge una

oportunidad en Cartagena de Indias y cuatro de

Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Mateo Man. Meca S. Juan Sobr. U.

pluma, S. D. N.º. Leído el inen-

to informe por este Ayuntamiento. to acuerda:

se conforma con el en todas sus partes,

y lo tiene por el que debe dar a Dho. Su-

premo Tribunal, mediante a estas circun-

stancias de las bellas cualidades y circun-

stancias de las bellas cualidades y circun-

